



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMUNICADO N° 001-2015-SANIPES / DSNPA

Señores:

CENTROS DE CULTIVO DE LANGOSTINOS

LABORATORIOS DE REPRODUCCIÓN DE LARVAS DE LANGOSTINOS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en cumplimiento con el Inciso f) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE que menciona que *"el SANIPES tiene las funciones de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y actividades de vigilancia y control sanitario en el ámbito de la explotación de los recursos pesqueros y acuícolas, piensos, aditivos, y productos veterinarios destinados a la acuicultura, y en lo relacionado a la sanidad de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura y del medio natural (silvestre) en el ámbito de su competencia"*, hace de su conocimiento que a partir de la fecha, los administrados de los centros de cultivo de langostinos, deberán incluir en sus Manuales de Buenas Prácticas Acuícolas, dentro del manejo de la sanidad acuícola, las medidas de contingencia contra enfermedades, con la finalidad de poder responder de manera oportuna, coordinada y eficiente para la prevención, control y de ser posible la erradicación de enfermedades. **Los administrados tendrán un plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente comunicado para incorporar las medidas de contingencia en sus respectivos manuales.**

Asimismo, debido a que se ha tenido conocimiento de un comunicado oficial del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) acerca del incremento de mortalidades en langostinos en diferentes áreas de la región centroamericana; el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES recomienda reforzar y continuar con las siguientes medidas preventivas ante la presentación de brotes de enfermedades en el país:

- ✓ Reportar oportunamente a la Autoridad Competente a los teléfonos: 2138570, Anexo 7046 (Central telefónica) y 072506361 (Oficina Desconcentrada Tumbes); y a los correos electrónicos: gina.casas@sanipes.gob.pe y fernando.rojas@sanipes.gob.pe.
- ✓ Proveerse de post larvas de langostinos con certificación oficial sanitaria otorgada por la Autoridad Competente.
- ✓ Controlar la entrada y salida de personal, vehículos de transporte, materiales y equipos y especímenes de una unidad de producción a otra.
- ✓ Minimizar el recambio hídrico y la consecuente descarga de efluentes en el medio ambiente.
- ✓ Realizar medidas de aislamiento en las unidades de producción en caso de aparición de brotes de enfermedades y mortalidades atípicas.
- ✓ Realizar un manejo preventivo de enfermedades, que incluya monitoreos frecuentes del estatus sanitario de los especímenes, manejo de la calidad del agua, de los alimentos, control de plagas y aves, entre otros.
- ✓ Realizar adecuadas Prácticas de Higiene y Saneamiento antes durante las actividades acuícolas.

Callao, 18 de Mayo de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOSE LOPEZ DE LA VIEJA LOPEZ
DIRECTOR

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA